



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 04 AGO 2022

Expte. N° 25.534/22

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE este convenio tiene como objeto mancomunar esfuerzos para concretar acciones conjuntas tendientes a promover proyectos de investigación, docencia y extensión en temas de interés común a las partes.

QUE a fs. 8 la ASESORÍA JURÍDICA de esta Universidad, tomó intervención mediante Dictamen N° 20.893, sin objeciones legales que formular.

QUE a fs. 10 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 51/22, aconsejando la aprobación del mencionado convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN suscripto entre el MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE SALTA y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

CP. SANDRA CAROLINA ROMANO BURYAILE
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0983-2022



Universidad Nacional de Salta
**Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales**



Ministerio de Turismo y Deportes
Provincia de Salta

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE
SALTA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre el **MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**, representado en este acto por el Ministro de Turismo y Deportes, Sr. Mario Ernesto PEÑA, DNI Nº 25.218.170, con domicilio legal en calle Caseros Nº 460 de la Ciudad de Salta, en adelante "**El Ministerio**", y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, representada en este acto por el Sr. Rector, Ing. Daniel HOYOS, con domicilio legal en Avda. Bolivia Nº 5.150 de la ciudad de Salta, en adelante "**La Universidad**". Las partes acuerdan celebrar un **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El objeto general del presente Convenio es mancomunar esfuerzos para concretar acciones conjuntas tendientes a promover proyectos de investigación, docencia y extensión en temas de interés común a las partes.

SEGUNDA: ÁMBITOS Y MODALIDADES DE COOPERACIÓN

A los fines descriptos en la cláusula precedente, la **Universidad** y el **Ministerio** se prestarán colaboración en la ejecución de actividades y proyectos dirigidos a:

- Investigación especializada y asesoramiento.
- Prácticas Profesionales Supervisadas, pasantías e intercambios de expertos para el desarrollo de programas que lo requieran.
- Organización de cursos de formación, seminarios y jornadas de interés para el Ministerio y para la Universidad.
- Realización de ediciones, publicaciones y producciones conjuntas y de interés común, en gráfica, radial o cualquier forma de comunicación social.
- Otras acciones que se acuerden en **protocolos adicionales** al presente Convenio en base a los objetivos arriba señalados.

TERCERA: PROTOCOLOS

Todas las actividades y proyectos conjuntos que se lleven a cabo deberán formularse en el marco reglamentario correspondiente y serán objeto de un **protocolo adicional**, que fijará las características y condiciones de la actividad o proyecto a ejecutarse, el objeto del mismo, plazo de ejecución, responsables de ambas partes, formas de financiamiento, dependencias intervinientes, administración y destino final de los bienes afectados al proyecto, previsión de las consecuencias en caso de

AH



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Ministerio de Turismo y Deportes
Provincia de Salta

incumplimiento, y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente, y serán firmados por los titulares de ambas partes.

CUARTA: CLÁUSULAS PARTICULARES

1. Las coberturas de riesgos de trabajo y aportes previsionales establecidos por ley, de las personas designadas para el desarrollo de las actividades que surjan como consecuencia de este convenio, serán responsabilidad de cada una de las partes signatarias.
2. Las partes quedan en libertad de celebrar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas.

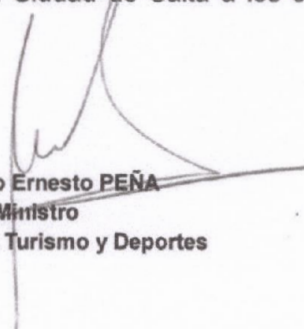
QUINTA: DURACIÓN

El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años a partir de la fecha de su firma y podrá ser prorrogado automáticamente por períodos iguales por acuerdo entre las partes, en el caso que cada una de ellas manifiesta la voluntad de continuidad de su vigencia, de manera fehaciente, con una anticipación de treinta (30) días antes de su finalización. Las partes quedan en libertad de rescindirlo sin causa alguna, debiendo denunciarlo en forma fehaciente, con una anticipación mínima de treinta (30) días y no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. La finalización anticipada del Convenio no afectará la marcha y conclusión de los Protocolos en ejecución.

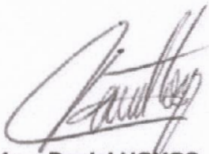
SEXTA: FUEROS

Las partes se comprometen a resolver directa y amistosamente entre ellas los desacuerdos o diferencias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de los trabajos. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes se someterán a los Tribunales Federales de la Ciudad de Salta.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los siete días del mes de julio del año dos mil veintidós.



Sr. Mario Ernesto PEÑA
Ministro
Ministerio de Turismo y Deportes



Ing. Daniel HOYOS
Rector
Universidad Nacional de Salta